



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



Joss Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

91061
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y
ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE DERECHOS
DE LAS PERSONAS MAYORES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN MATERIA
DE ATENCIÓN PREFERENTE Y ESPACIOS ACCESIBLES EN OFICINAS
PÚBLICAS.

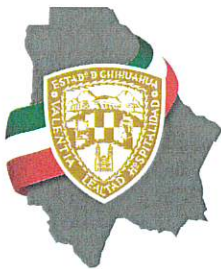
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE. –

PRESIDENCIA

31 AGO 2026
12:25 hrs
H. CONGRESO DEL ESTADO

La suscrita **JOCELINE VEGA VARGAS**, en mi carácter de
diputada de la **SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, con fundamento en lo dispuesto
por las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I del artículo 68 de la
Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como de la
fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo,
así como el artículo 77 del Reglamento Interior y de Prácticas
Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a la consideración de
esta Honorable Asamblea la presente **INICIATIVA CON CARÁCTER DE
DECRETO**, esto al tenor de la siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

JOSS
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las personas mayores representan uno de los sectores de la población que más contribuciones han realizado al desarrollo social, económico y comunitario de nuestro Estado. Su experiencia, trabajo y aportaciones han sido fundamentales en la construcción de las instituciones y comunidades que hoy integran nuestra sociedad. Sin embargo, pese a ello, todavía enfrentan múltiples obstáculos cotidianos que limitan el ejercicio pleno de sus derechos y afectan su calidad de vida.

Uno de los espacios donde estas dificultades se manifiestan con mayor frecuencia es precisamente en las oficinas públicas y centros de atención gubernamental. La realización de un trámite administrativo, el acceso a un servicio público o simplemente acudir a una ventanilla institucional puede convertirse en una experiencia desgastante para muchas personas mayores.

En el día a día, es común observar a personas mayores esperando largos periodos de tiempo de pie, enfrentando filas extensas, permaneciendo en espacios reducidos o carentes de señalización adecuada.

Estas situaciones, que muchas veces parecen menores o normalizadas, pueden representar riesgos reales para su salud,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

JOSS
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

integridad física y bienestar emocional. El cansancio prolongado, las dificultades de movilidad, las altas temperaturas y el desgaste físico asociado a largas esperas impactan de manera desproporcionada en este grupo de población.

Hablar de atención preferente no debe limitarse a una disposición simbólica o a un principio abstracto contenido en la ley. Muchas dependencias e instituciones si manejan esquemas de atención preferencial, sin embargo, esto responde a prácticas de buena fe que no necesariamente están impactadas en nuestro sistema normativo.

La dignidad humana también se refleja en la forma en que el Estado recibe, atiende y acompaña a las personas en su interacción diaria con las instituciones públicas.

Una atención preferente que no puede identificarse claramente o que no cuenta con espacios visibles, difícilmente logra materializarse en beneficio real de quienes más la necesitan.

La Ley de Derechos de las Personas Mayores del Estado de Chihuahua ya contempla principios de atención diferenciada y preferente; sin embargo, resulta necesario fortalecer estos mandatos mediante medidas concretas y operativas que permitan avanzar hacia una atención pública más humana, accesible y sensible.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Joss
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

La presente iniciativa propone incorporar expresamente dentro de las obligaciones de las autoridades estatales y municipales la implementación de mecanismos de atención preferente y accesible para personas mayores en oficinas y espacios de atención al público, procurando la existencia de asientos preferentes visibles, señalización adecuada y orientación accesible durante la realización de trámites y servicios.

Esta reforma parte de una visión sencilla pero profundamente necesaria: garantizar que las personas mayores puedan acceder a los servicios públicos en condiciones de respeto, accesibilidad y dignidad, porque la inclusión que solo se queda en papel, no funciona.

Porque una sociedad verdaderamente incluyente no se mide únicamente por lo que reconoce en sus leyes, sino también por la forma en que trata diariamente a quienes merecen atención, respeto y consideración.

Por lo anteriormente expuesto es que me permito proponer a consideración de esta asamblea el siguiente Proyecto de Decreto, para que una vez turnado a la Comisión Legislativa que le corresponda, se someta a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

JOSS
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción X y se adiciona una fracción XI al artículo 62 de la Ley de Derechos de las Personas Mayores del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 62. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de todos y cada uno de los derechos reconocidos a la persona mayor en la forma en que se dispone en el presente ordenamiento, para tal efecto se observará:

I. a IX. ...

X. Implementar mecanismos de atención preferente y accesible para personas mayores en oficinas y espacios de atención al público, procurando la existencia de asientos preferentes visibles, señalización adecuada y orientación accesible durante la realización de trámites y servicios.

XI. (Se recorre) Las demás que establecen la presente ley y otros ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Joss
Vega
DIPUTADA LOCAL D15
LXVIII LEGISLATURA

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A LOS 31 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2026.

SUSCRIBE

JoceLINE VEGA V.

DIP. JOCELINE VEGA VARGAS